PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS QTOF MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de espectrometría de masas con fuente electrospray y con analizadores en tandem tipo cuadrupolo/ tiempo de vuelo, incorporando un sistema cromatográfico de ultra-alto rendimiento (en adelante, el equipo QTOF), de conformidad con las especificaciones previstas en este pliego.

División por lotes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de la adquisición de un equipamiento que, por su propia naturaleza, no es susceptible de dividirse en lotes.

Expediente: BMG_2022-06-EQUI: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro de masas QTOF

CPV [(*)]: 38400000-9 Instrumentos de medida o control de características físicas

[(*)] REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el equipo objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá suministrarse conforme a este Pliego y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyos equipos presenten características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad de suministro.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

2. NECESIDAD A SATISFACER

La adquisición de este equipo para CIC biomaGUNE surge de la necesidad de disponer de un equipo analítico de tipo QTOF con fuentes de ionización tipo ESI y DESI, así como analizador en tándem tipo Q/TOF con movilidad iónica, que permita llevar estudios avanzados en espectrometría de masas y cromatografía de los distintos proyectos del CICbiomaGUNE. Estos proyectos abarcan por un lado la identificación inequívoca y la cuantificación de múltiples biomoléculas, tales como péptidos, proteínas, nucleótidos, glicanos o metabolitos (metabolómica, proteómica, glicómica o bioanálisis), así como la caracterización estructural de biomateriales sintetizados en el centro con actividad diagnóstica o terapéutica, tales como nanopartículas metálicas, poliméricas, microarrays de glicanos y lectinas, proteínas modificadas con nanoclusters metálicos o sistemas de liberación avanzados.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- ✓ Deberá incluir un sistema cromatográfico de ultra-alto rendimiento capaz de soportar presiones de hasta al menos 12.000 psi (UHPLC), equipado con detector ultravioleta (TUV). Asimismo, el sistema dispondrá de la tecnología para evitar interacciones no específicas de los analitos con partes metálicas del mismo. Dicho sistema deberá contar con un inyector automático, así como un sistema para termostatizar la columna de cromatografía.

- ✓ El sistema QTOF, deberá disponer de fuente de ionización tipo electrospray (ESI) tipo dual, que permita la infusión simultánea de calibrantes para una mayor exactitud de las medidas.

- ✓ El sistema QTOF, deberá contar con una segunda fuente intercambiable con la anteriormente mencionada fuente ESI, que permita la desorción y posterior ionización por electrospray (fuente DESI).

- ✓ El analizador del sistema QTOF, consistirá en un analizador en tándem de tipo cuadrupolo/tiempo de vuelo (QTOF). El analizador deberá ser capaz de alcanzar resoluciones superiores a 70.000.

- ✓ El analizador deberá disponer de tecnología de movilidad iónica (Ion mobility), que permita separar distintos analitos isobáricos en función de su difusión a través de un gas inerte y debido al tamaño de las distintas secciones de su estructura. El sistema de movilidad iónica deberá hacer sus medidas tras el cuadrupolo.

- ✓ El sistema deberá estar equipado con el hardware y el software capaz de adquirir y analizar todos los datos generados por el sistema. Además, dispondrá de un software que permita la adquisición

y procesado de datos generados en análisis bidimensionales o de imagen generados a partir de la fuente DESI.

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSTVENTA

Además del suministro del equipamiento, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su transporte, instalación, formación y puesta en funcionamiento.

Como mínimo, los servicios que deben estar incluidos en la oferta son los siguientes:

Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local.

Instalación

El adjudicatario será responsable de la instalación del equipamiento, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

El adjudicatario presentará un Plan que recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del equipamiento y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, montaje, instalación y configuración.

Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en marcha del equipamiento, de modo que quede en condiciones normales de funcionamiento, con todos los elementos instalados y configurados.

Retirada del equipamiento ubicado en la zona de instalación del mismo

El adjudicatario será responsable de la retirada del equipo existente en la zona de instalación del nuevo equipo, incluyendo su transporte y gestión de los residuos que pudieran producirse.

Formación

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal técnico que vaya a utilizar el equipamiento, aportando la documentación adecuada para impartir la formación en papel y en formato electrónico.

Esta formación deberá ser avanzada, es decir, deberá impartirse un curso que recoja (i) los fundamentos y aplicaciones de análisis, (ii) con contenido teórico-práctico sobre características del equipamiento, componentes, sistema de medida, parametrización, software de menús, puesta en marcha y parada, correcciones y ajustes, etc. y (iii) mantenimiento, montaje e instalación de componentes y accesorios.

Se pretende con esta formación que el personal técnico de CIC biomaGUNE adquiera un conocimiento alto de los diferentes métodos y funcionalidades, lo que posibilitará un manejo óptimo del equipamiento y obtener así su máximo rendimiento.

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipamiento instalado, así como las fichas de seguridad correspondientes, si procede, en lengua oficial.

5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El contrato de suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento del equipo deberá ser ejecutado en el plazo máximo de OCHO (8) semanas, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato hasta la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento del mismo.

La instalación será a cargo de la empresa suministradora, incluyendo todo el fungible necesario.

No obstante, y por causas de fuerza mayor, debido a los problemas existentes en la cadena de suministros, si el adjudicatario advirtiera retrasos en la entrega del equipamiento deberá notificarlo a la mayor brevedad posible, a fin de que CIC biomaGUNE solicite una prórroga de ejecución al organismo financiador.

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación por el personal de CIC biomaGUNE, se entenderá que el equipo ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción y puesta en funcionamiento por ambas Partes.

6. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía estará vigente durante un periodo mínimo de UN (1) año desde la firma del Acta de recepción del equipo, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. A partir del segundo año, la suscripción de un contrato de mantenimiento quedará supeditada a la voluntad de CIC biomaGUNE.

Esta garantía será total e incluirá el mantenimiento técnico-legal y el correctivo (reparación).

Reparación: comprende la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlo en perfecto estado de conservación. Contempla la mano de obra y desplazamiento del técnico, la reparación en su caso y la sustitución de las piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del equipo.

Si durante el plazo de garantía se acreditara que hay vicios o defectos en el suministro, CIC biomaGUNE tendría derecho a reclamar al contratista la reposición de los bienes inadecuados o, si fuera insuficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. El adjudicatario tendrá las obligaciones siguientes:

1ª El contratista se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar de una manera óptima el equipamiento que es objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes de material contratado, de personal y de medios auxiliares que sean necesarios para desarrollar su tarea.

2ª Después de la firma del contrato la empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar e instalar el equipamiento de acuerdo con el plazo ofertado, quedando en el punto de destino totalmente instalado.

La retirada de material de embalaje utilizado para proteger el material durante el transporte irá a cuenta del adjudicatario. No se entenderá instalado el equipo hasta que no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipamiento padece algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, siendo responsable el adjudicatario entonces serán reparados o substituidos, tal como establezca CIC biomaGUNE y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

3ª La entrega e instalación del equipamiento será supervisada por los responsables del Departamento de Mantenimiento y de la Plataforma de espectrometría de Masas de CIC biomaGUNE.

4ª Durante el ejercicio de sus actividades, el contratista será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, como a CIC biomaGUNE o a terceros.

5ª Se consideran incluidos en el precio del contrato la información y el asesoramiento para la adecuación del equipamiento en la sala en que estará ubicado; la puesta en marcha completa y la comprobación de funcionamiento óptimo de los mismos. El asesoramiento incluirá un estudio previo del lugar de instalación desde el punto de vista de vibraciones, interferencias electromagnéticas, etc.

7.2. El contratista adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

1ª Recibir de CIC biomaGUNE el precio que resulte de la oferta aceptada.

2ª Ser indemnizado en el caso de declaración anticipada de resolución por causas no imputables al adjudicatario.

3ª Cualquier otro derecho que le corresponda legalmente.

8.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC biomaGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC biomaGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC biomaGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La instalación del equipo deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC biomaGUNE, en el plazo de DIEZ (10) días naturales desde la efectiva instalación del equipo en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC biomaGUNE.